

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR SUS SIGLAS "ICATLAX", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL; POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR" Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El "**ICATLAX**", constituye un instrumento de política activa de trabajo que responde a la problemática que enfrentan desempleados subempleados para incorporarse a laborar o mejorar sus capacidades en el ámbito laboral mejorando las oportunidades en el mercado laboral. En este sentido, al interior del instituto, se han incorporado varios programas y esquemas de capacitación dirigidos a atender las necesidades de diversos grupos de población en materia de orientación laboral, coordinando acciones que permitan vincular la capacitación con los requerimientos de la sociedad que demanda el aparato productivo de la entidad.
2. "**LA SECTUR**", a iniciativa de la Secretaría de Turismo del Gobierno de México por conducto de la Dirección General de Profesionalización y Competitividad Turística (DGPYCT) se firmó con la Secretaría de Turismo Federal un acuerdo para la capacitación Turística de México (ACTURMEX), iniciativa que posibilita acciones de capacitación gratuita, y/o con otorgamiento de becas; en las modalidades presencial y a distancia para prestadores de Servicios Turísticos a través de Instituciones Educativas Públicas, Privadas, Cámaras, Asociaciones, Agentes Capacitadores y Oficinas Estatales de Turismo, en aras de contribuir a la competitividad y la reactivación del sector turístico por medio del reforzamiento de las competencias del capital humano creando distintas estrategias de capacitación a los trabajadores de Hoteles, Moteles, Restaurantes y todo Prestador de Servicios Turísticos.

OBJETIVO

El objetivo de este convenio es que el "ICATLAX", ofertará y condonará cursos de extensión en la modalidad presencial dentro del ámbito turístico para que la "LA SECTUR" pueda beneficiar a los trabajadores de Hoteles, Moteles, Restaurantes y todo Prestador de Servicios Turísticos.

DECLARACIONES

1. Declara el "ICATLAX":

- 1.1. Ser un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el tomo LXXIX, segunda época, número cincuenta y uno.
- 1.2. Que su representante tiene facultades para celebrar el presente convenio de colaboración, en términos de lo dispuesto por el artículo tercero, fracción III, del decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- 1.3. Que el **Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl** manifiesta ser el **Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala**, tal y como lo justifica, con el nombramiento expedido a su favor de fecha **nueve de enero del año dos mil veinticuatro** por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**.
- 1.4. Que su domicilio oficial, está ubicado en **Antiguo Camino Real, sin número, Interior del Jardín Botánico de Tizatlán, Tlaxcala**, con Registro Federal de Contribuyentes **ICT930706548**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria.

DGCFT USET
ICATLAX
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX

TLAXCALA ICATLAX
UNA NUEVA HISTORIA
GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARÍA
DE TURISMO
DIRECCIÓN DE
OPERACIÓN TURÍSTICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX
SECRETARÍA
DE TURISMO
DESPACHO DE TURISMO

2. Declara "LA SECTUR":

- 2.1** Forma parte de la Administración Pública Estatal y depende del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 1 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.2** La **Licenciada en Administración de Empresas, Josefina Rodríguez Zamora**, en su carácter de **Secretaria de Turismo**, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por la **Gobernadora del Estado de Tlaxcala, la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros**, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, contando con facultades legales para celebrar el presente acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 34, 53 y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- 2.3** Señala como domicilio para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en avenida Juárez, esquina Miguel de Lárdizabal y Uribe número 18, Colonia Centro, Centro de la ciudad de Tlaxcala, Código Postal 90000, con R.F.C. **GET850101110**.

3. Declaran "LAS PARTES":

ÚNICA. Que reconocen mutuamente la personalidad jurídica que ostentan y que las facultades con que participan son suficientes para obligarse en los términos que se desprenden del presente convenio, manifestando que, en la celebración del mismo, no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra este convenio de colaboración y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre "LAS PARTES" en el marco de sus respectivas atribuciones y objetivos, convenientes para coordinar acciones para implementar programas, esquemas

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
**SECRETARÍA
DE TURISMO**
DIRECCIÓN DE
OPERACIÓN TURÍSTICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
**SECRETARÍA
DE TURISMO**
DESPACHO DE TURISMO

capacitación y formación de recursos humanos tendientes a promover y fortalecer la capacitación de los trabajadores de Hoteles, Moteles, Restaurantes y todo Prestador de Servicios Turísticos.

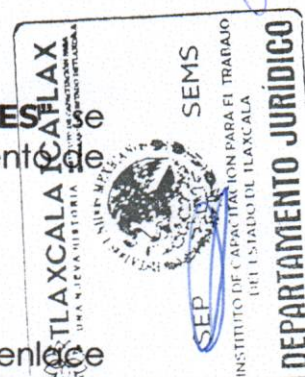
SEGUNDA. COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto antes mencionado, **"LAS PARTES"** se obligan a aportar los medios y recursos necesarios para su cumplimiento de la forma siguiente:

1. El "ICATLAX", se compromete a:

1.1. Impartir cursos de extensión en los términos propuestos por el enlace de **"LA SECTUR"**, siendo de manera presencial, con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 25 con un mínimo de 10 horas de capacitación sobre los siguientes temas:

- Ama de llaves.
- Calidad en el servicio.
- Manejo higiénico de los alimentos
- Recepción.
- Servicio a la mesa.
- Calidad en el servicio turístico
- Manejo higiénico de alimentos
- Turismo y sustentabilidad
- Servicio a la mesa
- Promotor turístico
- Atención a comensales
- Servicio a huéspedes
- Masajes faciales y corporales
- Tratamientos faciales
- Masajes relajantes con aromaterapia
- Atención al huésped
- Marketing digital turístico
- Aromaterapia y SPA
- Turismo inclusivo
- Ventas y atención al cliente en turismo
- Cocina tradicional
- Artesanías
- Inglés



- 1.2. Los cursos de extensión aludidos en la modalidad de presenciales serán condonados por el **"ICATLAX"** a los trabajadores de Hoteles,

Moteles, Restaurantes y todo Prestador de Servicios Turísticos, previa solicitud.

- 1.3. Recabar de los prestadores de servicios turísticos con 10 días hábiles antes de dar inicio el curso, los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento.
- CURP.
- Comprobante de domicilio actualizado.
- Constancia del último grado de estudios.
- INE
- Dos fotografías tamaño infantil de frente, en blanco y negro y/o a color.

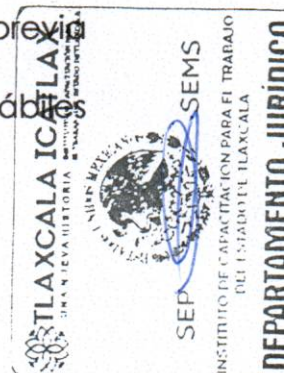
Sin la documentación anterior, no se podrá iniciar el proceso de inscripción de los alumnos.

- 1.4. Poner a disposición las nueve Unidades de Capacitación y una Acción Móvil con las que cuenta el Instituto para la impartición de cursos.

- 1.5. Designar y pagar a instructores certificados para la debida impartición de los cursos que sean autorizados.

- 1.6. Se compromete a incorporar a su plantilla de instructores, a las personas que proponga **"LA SECTUR"**, siempre y cuando cumplan con los requisitos generales establecidos en los lineamientos, derivado de lo anterior, iniciaran el proceso de registro ante la Dirección Técnica Académica del **"ICATLAX"** para poder pertenecer a la cartera de instructores.

- 1.7. Expedir constancias con validez oficial, a los alumnos acreditados, al finalizar los respectivos cursos.



1.8. Se designa a la **Contadora Privada Ma de Lourdes Montiel Cerón**, **Directora de Vinculación del ICATLAX**, a fin de dar seguimiento al cumplimiento de este convenio.

2. **"LA SECTUR"** se compromete a:

2.1. Difundir los cursos y programas que el **"ICATLAX"** brinda e integrará grupos de mínimo 15 alumnos y máximo 25, para los cursos en la modalidad de extensión.

2.2. Los cursos podrán ser impartidos en las nueve Unidades de Capacitación y una Acción Móvil o en instalaciones públicas que designe **"LA SECTUR"**.

2.3. Gestionar y solicitar al **ICATLAX** la condonación del pago de cuota de recuperación de los interesados en tomar cursos de extensión mediante oficio donde se funde, justifique y motive dicha petición a la Dirección General del **ICATLAX**.

2.4. **"LA SECTUR"** nombra como enlace al **C.P. Germán Montiel Huenda**, **Director de Operación Turística** con el **"ICATLAX"**, a fin de dar cumplimiento al presente convenio.

2.5. **"LA SECTUR"** se compromete a adquirir capacitación de su personal directivo y administrativo con el **ICATLAX**.

TERCERA. ESTRATEGIAS.

Establecer de común acuerdo las estrategias que permitan alcanzar el objetivo del presente convenio.

CUARTA. HORARIOS.

"LAS PARTES" acuerdan que el **"ICATLAX"**, deberá ajustar los horarios de la capacitación, de lunes a sábado, para impartir los cursos por **"EL ICATLAX"**, los cuales tendrán una duración de acuerdo al programa presentado por **"LA SECTUR"**.



QUINTA.

Para la condonación de cursos la Secretaría de Turismo a través del enlace solicitará mediante oficio dirigido al "ICATLAX" la condonación de cursos fundando, motivando y justificando la petición.

SEXTA. Queda expresamente pactado que "**LAS PARTES**" no tendrán responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que pudieren causar en consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMA. ASISTENCIA

"**LAS PARTES**" acuerdan que, a fin de cumplir con los objetivos en la impartición de los cursos, "**LA SECTUR**" se compromete a mantener por lo menos un **100%** de asistencia de los alumnos de cada curso, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con tal determinación, procederá a su cancelación sin responsabilidad para el "**ICATLAX**".

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro.

NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "**LAS PARTES**" podrá dar por terminado este convenio, siempre que se dé aviso a la otra parte por escrito con un mínimo de treinta días naturales de anticipación y en tal caso, acordarán las medidas para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, igualmente se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que estos no se vean afectados por la terminación del presente convenio.

DÉCIMA.

"**LAS PARTES**" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio y los proyectos que de éste se deriven, se entenderá relacionado única y exclusivamente con aquella que lo contrató, en tal virtud cada parte asumirá su responsabilidad y en ningún caso, el cumplimiento de su objeto implicará relación laboral alguna con el personal de la otra parte, por lo que no podrán ser consideradas como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

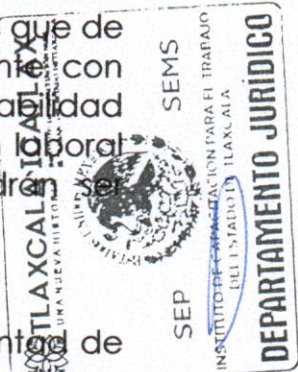
El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio respectivo o addendum, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA TERCERA.

El presente convenio es público y ajeno a cualquier partido político, por lo que queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el presente convenio, así como para usos y fines políticos, por lo que en caso de que "LA SECTUR" no cumpla con lo establecido en la presente cláusula, el "ICATLAX" podrá darlo por rescindido con el sólo aviso por escrito con tres días de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - "LAS PARTES" se obligan a cumplir con la normatividad vigente en materia de datos personales, con la finalidad de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas. Al efecto, "LAS PARTES" adoptarán las medidas de seguridad de carácter administrativo, de desarrollo y aplicaciones, lógicas, físicas, de cifrado, técnicas de comunicaciones y redes, tendientes a dar la debida protección a los datos personales.

Asimismo, para el cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las normas, directrices y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley de



GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
**SECRETARÍA
DE TURISMO**
DIRECCIÓN DE
OPERACIÓN TURÍSTICA


**SECRETARÍA
DE TURISMO**
DESPACHO DE TURISMO

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala.

DÉCIMA QUINTA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-
“**LAS PARTES**” convienen que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, a la que tengan acceso o que lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala, así como en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que la información considerada como restringida (confidencial y reservada) no será revelada a terceros, y se deberán tomar las providencias necesarias para que las personas que manejen la información generada por “**LAS PARTES**” en cumplimiento al objeto del presente instrumento, se acoten estrictamente a sus términos.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD EN FORMA BIPARTITA, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES. EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMANTES



POR “**LA SECRETARÍA**”
**SECRETARÍA
DE TURISMO**
DESPACHO DE TURISMO

L.A.E. JOSEFINA RODRÍGUEZ ZAMORA
SECRETARIA DE TURISMO



POR “**EL ICATLAX**”
DGCET USEI
ICATLAX.
DIRECCIÓN GENERAL
TLAXCALA, TLAX.

MTRO. JUAN JAVIER POTRERO
TIZAMITL
DIRECTOR GENERAL

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

TESTIGOS POR "LA SECTUR"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA


C.P. GERMAN MONTEL HUERTA
DIRECTOR DE OPERACIÓN
TURÍSTICA DE LA SECTUR
DIRECCIÓN DE
OPERACIÓN TURÍSTICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA

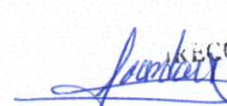

LIC. LUIS HÉCTOR AGUILAR VELA
OFICINA DE CAPACITACIÓN DE LA
SECTUR
SECRETARÍA
DIRECCIÓN DE
OPERACIÓN TURÍSTICA



TESTIGOS POR "EL ICATLAX"




**LIC. DOMINGO CUAHUTENCOS
ZEMPOALTECA**
JEFE DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO


SECCIÓN DE VINCULACIÓN
ICATLAX

**CONTADORA PRIVADA MA DE LOURDES
MONTIEL CERÓN**
DIRECTORA DE VINCULACIÓN

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA SECRETARÍA DE TURISMO, CELEBRADO EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LO ANTERIOR PARA LA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.